

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4952
(24 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No. 4429 del 26 de agosto de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: “Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”

Mediante Resolución No. 4429 del 26 de agosto de 2026, se efectuó el nombramiento temporal de **JARSON JAIR RODRIGUEZ HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.087.703.134**, en la vacante temporal ocupada por el (la) funcionario (a) **JIMMY CAICEDO ANCHICO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.105.145**, quien se desempeña como celador de la Institución Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca de Noe del municipio de La Tola, quien mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 4000 de fecha 03 de agosto de 2026, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del **04 de septiembre de 2026 y hasta el 24 de septiembre de 2026**.

El Sr. **JARSON JAIR RODRIGUEZ HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.087.703.134**, a la fecha, no se ha presentado a tomar posesión del cargo, objeto de su nombramiento.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

La conducta del Sr. **JARSON JAIR RODRIGUEZ HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.087.703.134**, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, por lo que resulta procedente derogar la resolución Nro. 4429 del 26 de agosto de 2026, por medio de la cual se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Institución Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca de Noe del municipio de La Tola, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR el nombramiento provisional de **JARSON JAIR RODRIGUEZ HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.087.703.134**, efectuado mediante resolución No. 4426 del 26 de agosto de 2026, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico L.1973luis@hotmail.com, número de celular: 3182514093.

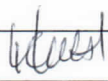
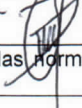
ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los **24 SEP 2026**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	22/09/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	22/09/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	22/09/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	22/09/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		